CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA ACLARATORIA CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7659815

El Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional De Aprendizaje - Sena, Regional Guajira en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias se permite aclarar lo siguiente,

CONSIDERANDO:

1. Que el 24 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No 44-1-2025-002038 de fecha 30 de mayo de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 30 de mayo de 2025, indicando lo siguiente: *"Las razones que motivan esta decisión obedecen a motivos personales. Me comprometo a realizar el proceso de entrega de actividades y productos pendientes, así como a presentar el informe final correspondiente, si a ello hubiere lugar, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de mis obligaciones contractuales.".* **4.** Que Eufemia Margarita Pacheco Maya, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación mediante correo electrónico con fecha del 30 de julio de 2025 de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de mayo de 2025, inclusive. **6.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($31.123.358,00),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 94225 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de mayo del 2025, y no hasta el día 23 de diciembre de 2025 fecha del plazo inicialmente pactado. **7.** Que, según lo anterior y en concordancia con la modificación de terminación anticipada realizada y aprobada por el ordenador del gasto el día 5 de agosto de 2025, desde el Centro

Industrial y de Energías Alternativas nos permitimos aclarar la información descrita en el clausulado del Acta de Terminación anticipada y/o Liquidación de Mutuo Acuerdo el cual dice lo siguiente:

*"**CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 26925 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de Treinta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/cte. ($32.754.000,00), del cual se ordena su reversión."*

El cual debió indicar que del compromiso presupuestal CRP. No. 94225 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por el valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($31.123.358,00).**

Finalmente, reconocemos la importancia de garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos contractuales, en este sentido, se procede a cargar la información omitida en el ítem siete de la plataforma SECOP II, en la sección "Documentos de Ejecución del contrato", lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión Contractual para Entidades Estatales.

Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Thalía Cerchar Barros. Apoyo Técnico Jurídico CIEA
Revisó: Paola Curiel Gómez – Abogada Contratación CIEA